

En non fueua a cada uno de los de como vos e ha nra carta fue mo qda. la conperda mandamos a qd sea
ano publico qm esto fue llamado q de ende al ome q esta nra carta mostre testimonio signado con su signo
por q nos sepamos en como cumplidos nro mandado et no fuga ende al sola dicha pena. la nra ley de carta
dada en ballar xxvii dias de septiembre Era de mill e quatro e sesenta años Yo alfons fco la fco qd sea
mandado del Rey alfons qd sea fco v. p. fco qd sea fco. John p.

Delas colmenas ados dms qlos nros del alcañalla

Yo alfons por la gra de dios Rey de castilla de toledo de leon de gallicia de sevilla de cordova de murcia de jahen de
algarve de sicilia de cerdeña de molina Otros alfons fco qd sea fco adalardo por qd sea fco del infante don
manuel nro adelantado mayor en la frontera. en el Reino de murcia Et des de ante al alcañalla de murcia
abon q agota y son o sea dig adalardo algero q los de ante q esta nra carta buen. pular. Sepades
q el concejo de la dicha abad de murcia donos abayo qd sea fco q los colmenas qd sea fco en qd sea
sepades q pue las colmenas en las huertas q fco qd sea fco. dno las bynas. abos pane mandados. las fu
ras q es qd sea fco manenqeo de la abad et por esta nra q ordenado por su concejo qd sea fco qd sea
huertas. las leuassen a los colmenas. logar. qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
no fueren por la huerta de qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
Et qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
mejor logar de la huerta q fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
del concejo qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
segun q fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
consiente q pue fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
spanos por bue por qd sea fco mandamos vista esta nra carta q fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
namqeo q el concejo fco en qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
ser fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
dos qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
conya esto qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
liber como la nra nra fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco qd sea fco
fueua a cada uno de los de como vos e ha nra carta fue mo qda. la conperda mandamos a qd sea
ano publico qm esto fue llamado q de ende al ome q esta nra carta mostre testimonio signado con
su signo por q nos sepamos en como cumplidos nro mandado et no fuga ende al sola dicha pena la nra
ley de carta dada en ballar xxvii dias de septiembre Era de mill e quatro e sesenta años Yo
alfons fco la fco qd sea fco por mandado del Rey alfons qd sea fco v. p. fco qd sea fco. John p.